



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde:**

D. ANTONIO BIESCAS GIMÉNEZ

**Concejales:**

D. JOSÉ LUIS GÁLLEGO MONTORI

D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA LATORRE NISARRE

D<sup>a</sup>. NEREA SALCEDO TORRALBA

D<sup>a</sup>. REBECA ARMADA NASARRE

D. FRANCISCO GÓMEZ LAMA

D<sup>a</sup>. MERCEDES FATÁS MONFORTE

D. JUAN CARLOS PASCUAL FERRER

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA VIDAL CARRERA

**Secretario-Interventor:**

D. RICARDO PINA JUSTE

En Ayerbe a las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que se relacionan al margen al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. No asiste al inicio de la sesión la Concejala Dña. Rebeca Armada Nasarre, quien previamente ha justificado su retraso.

El Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión y tras su deliberación fueron adoptados los siguientes

**ACUERDOS**

**I. PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2024 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2024.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal tiene que formular alguna observación a las actas mencionadas y que han sido distribuidas con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, quedan aprobadas por UNANIMIDAD.



## **SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO 2023.**

Resultando que el art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece:

1.- El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Por medio de la Presidencia de la Corporación se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención del Resumen Anual sobre el Control Interno 2022, de fecha 20 de Abril del 2023, que transcrito literalmente dice así:

“D. Ricardo Pina Juste, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Ayerbe, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

### **INFORME**

#### **INTRODUCCIÓN**

**PRIMERA.** El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.



En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2023 de esta Entidad, conforme establece el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público.

**SEGUNDA.** La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad, que está formada únicamente por el Ayuntamiento, en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos en el caso de los gastos, y plena en el caso de los ingresos, tal y como se estableció por Acuerdo de Pleno de fecha de 31 de enero de 2020.

**TERCERA.** El régimen de control financiero al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen simplificado, dado que para el ejercicio 2023 el presupuesto ascendió a 1.378.711,45 euros en ingresos y 1.378.711,45 en gastos, siendo una entidad de población inferior a 5.000 habitantes. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de fecha de 31 de enero de 2020, esta Entidad no está obligada a efectuar el control financiero posterior, sin perjuicio de aquellas obligaciones que deriven de una obligación legal.

El resumen de la liquidación 2023, sería el siguiente:

Liquidación 2023	Ayuntamiento de Ayerbe
Estabilidad Presupuestaria	-200.593,30
Regla del gasto	1.226.337,79
Nivel de Deuda	18,54%
PMP	4,83
Morosidad	32,92
Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	12.790,69

#### ALCANCE DEL INFORME

##### PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2023, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

##### A.Ingresos:

En el ejercicio de la expresada función interventora de ingresos mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad, se han obtenido los siguientes resultados:

No se ha detectado ninguna anomalía o irregularidad.

##### B.Gastos

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han obtenido los siguientes resultados:



No se han producido reparos u observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de gastos sobre las materias objeto de expediente (personal, contratación, transferencias, subvenciones y ayudas concedidas, gestión económico-patrimonial, expropiación forzosa, aprobación de facturas, contratos menores y otros gastos, y cualquier otro expediente que pueda generar obligaciones de contenido económico distinto a los señalados anteriormente).

**C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los siguientes informes al Pleno sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente y el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:

Ninguno

En cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 218.1 se han detectado las siguientes anomalías en materia de ingresos:

Ninguno

**D. Actos con omisión de la función interventora:**

En el ejercicio de la expresada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa:

Ninguno.

**SEGUNDA. Control Financiero Simplificado**

Esta Entidad tiene la obligación de realizar la comprobación de las siguientes actuaciones:

- Las incluidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- a) Control de subvenciones y ayudas públicas.
- b) Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.
- c) Informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.
- d) Informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

e) Informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, *así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.*

*f) Informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.*

- La incluidas en normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local, como puedan ser la emisión de informes derivados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de las obligaciones de suministro de



información recogidas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, o del propio Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las incluidas en los apartados 1, 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica.

- Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria (análisis cuenta 413).

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2023, en su modalidad simplificada, se puede concluir que no existen aspectos de relevancia a destacar.

Los informes y actuaciones que han prevalecido son los correspondientes a la aprobación del presupuesto y modificaciones; liquidación del presupuesto; informes sobre cumplimiento de reglas fiscales, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 con ocasión de aprobación del presupuesto, modificaciones y liquidación; suministro de información, de acuerdo con la Orden HAP/2015/2012 y el TRLHL; o el control del registro contable de facturas.

#### **Rendición de Informes a la Oficina Virtual de Entidades Locales.**

Se ha procedido a rendir los siguientes informes requeridos por la Oficina Virtual de las Entidades Locales, conforme a la normativa legal: Presupuesto 2023, Ejecución Trimestral 2023, Liquidación 2023, Periodo Medio de Pago, Informe de Morosidad, Plan Presupuestario a Medio Plazo y Líneas generales del Presupuesto.

#### **Actuaciones derivadas de una situación de riesgo.**

En esta entidad no se ha producido ninguna situación de riesgo y, por tanto, no se ha emitido ningún informe sobre este aspecto.

#### **Registro Contable de Facturas**

La entidad no dispone de integración del registro contable de facturas con su programa de contabilidad.

#### **Plan Anual de Control Financiero**

Esta entidad no cuenta con un Plan Anual de Control Financiero, no habiendo sido posible programar las actuaciones que se llevarán a cabo para este control, por falta de medios.

#### **Auditoría de Cuentas.**

Esta entidad no cuenta con sociedad mercantil y, por tanto, no es oportuno realizar una auditoría de cuentas.

#### **TERCERA. Insuficiencia de medios:**

El Órgano de Control no ha dispuesto de los medios personales que se consideran necesarios para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, debido a que la acumulación de otras tareas del puesto de Secretaría-Intervención, aparte de otras muchas que no se encuentran recogidas como propias del puesto, supone una carga más adicional a todo el trabajo que de manera habitual se realizaba. Los recursos de los que dispone esta entidad se consideran insuficientes para realizar el control encomendado por la normativa.



### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De las actuaciones de control realizadas no hay que destacar aspectos de especial relevancia en cuanto a resultados de relevancia cuantitativa y cualitativa no proponiéndose, en consecuencia, recomendaciones o medidas a adoptar correctoras de debilidades o defectos. No han existido limitaciones al alcance de las actuaciones de control recogidas en el presente informe.

Dar traslado del presente informe al Alcalde para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

### **DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

Esta entidad no ha detectado deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

### **VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.**

Esta entidad no dispone de Plan de Acción.”

### **TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2023.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2023 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el correspondiente informe preceptivo emitido por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento favorable en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2023, se acuerda, por mayoría (5 votos a favor y 3 abstenciones), proceder a su exposición al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

### **CUARTO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2024 -INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA-.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de incorporación de remanente de créditos para gastos con financiación afectada, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Cuentas, adopta por UNANIMIDAD, el siguiente

### **ACUERDO**



*PRIMERO*-. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, en la modalidad de Incorporación de Remanentes de Créditos para gastos con financiación afectada, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica			
9200	13100	PERSONAL EMPLE-AR RINCONES AYERBE	4.947,60 €	4.947,60 €
9200	16002	SEGURIDAD SOCIAL EMPLE-AR RINCONES AYERBE	2.193,96 €	2.193,96 €
4390	62500	EQUIPAMIENTO COWORKING RED ARCE	10.407,21 €	10.407,21 €
1522	60001	REHABILITACION VIVIENDA PÚBLICA LOSANGLIS	92.444,00 €	92.444,00 €
1710	61002	POS DPH 2023 PLAZA ARAGON	67.639,00 €	67.639,00 €
9200	62503	ESCENARIO	24.200,00 €	24.200,00 €
1532	61007	POS DPH 2023 PAVIMENTACION FUENTE LEON	8.355,32 €	8.355,32 €
9200	63202	POS DPH 2023 MEJORAS CASA CONSISTORIAL	5.786,46 €	5.786,46 €
9200	13101	PERSONAL TEMPORAL FONTANETA	2.452,00 €	2.452,00 €
9200	16003	SEGURIDAD SOCIAL FONTANETA	1.320,32 €	1.320,32 €
		<b>TOTAL</b>	<b>219.745,87 €</b>	<b>219.745,87 €</b>

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Altas en concepto de Ingresos

Económica	Descripción	Importe
870100	INCORPORACIÓN DE REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	219.745,87 €
	<b>TOTAL</b>	<b>219.745,87 €</b>

Esta modificación del Presupuesto Municipal se financia con cargo a los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los Remanentes que se pretenden incorporar para los proyectos de Personal Subvención Emple-AR (Rincones de Ayerbe), Equipamiento Espacio Coworking Red Arce, Rehabilitación vivienda pública Losanglis, P.O.S DPH 2023 Plaza Aragón, P.O.S. DPH 2023 Pavimentación Fuente del León, P.O.S. DPH 2023 Mejoras Casa Consistorial, Escenario y Personal Temporal Fontaneta.



**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**QUINTO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA LA SOLICITUD DE UN ANTICIPO REINTEGRABLE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.**

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de solicitar un anticipo reintegrable a la Diputación Provincial de Huesca destinado a la financiación de las siguientes inversiones:

- Adquisición edificio Cooperativa Santa Leticia Ayerbe: 125.000 euros.
- Construcción Nichos cementerio municipal: 25.000 euros.
- Reposición Tejado edificio SENPA: 42.000 euros.
- Equipamiento Parque Infantil Colegio: 7.500 euros.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 23 de mayo de 2024, en el que se analizan los niveles de ahorro neto y deuda viva de la Liquidación del ejercicio 2023 y la existencia de presupuesto aprobado en el ejercicio 2024, y en el que se pone de manifiesto que las obligaciones económicas que se deriven de la operación de crédito, quedan garantizadas con el producto de la recaudación de los tributos e ingresos de derecho público que tiene el Ayuntamiento de Ayerbe delegado en la Diputación Provincial de Huesca (a modo de ejemplo, el padrón de IBI urbana, IBI rústica, IVTM e IAE), el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

-Solicitar a la Diputación Provincial de Huesca la concertación de una operación consistente en un anticipo reintegrable para la financiación de inversiones del presupuesto del ejercicio 2024 consistentes en las inversiones citadas en los antecedentes del presente acuerdo por importe total de 199.500 euros, con un plazo de devolución de 10 años.

En este momento, se incorpora al Pleno la Concejala Dña. Rebeca Armada Nasarre.

El Pleno, previa deliberación, adopta por MAYORÍA (6 votos a favor y 3 votos en contra) dicho Acuerdo.





## **II. PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.**

### **SEXTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 65 a 111 de 2024. Previamente se había remitido a los/as Sres/Sras Concejales que lo solicitaron el Decreto núm. 76, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2023.

Por la Portavoz del Grupo Popular, Dña. Mercedes Fatás Monforte se solicitan aclaraciones respecto a los Decretos núms. 68 (Licitación desierta-Contrato Servicio Bar Piscinas 2024), 88 (Licencia nueva actividad -Traslado Cooperativa Santa Leticia-), y 107 (Abono Préstamos DPH -1º Trimestre 2024-), que son facilitadas por el Sr. Alcalde.

### **SÉPTIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS.**

Por el Sr. Alcalde se informa, en primer lugar, que se está trabajando en retomar el Hermanamiento con la localidad de Garlín (Francia), aprobado en Pleno de 22 de julio de 1977, habiéndose iniciado contactos con habitantes de dicha localidad.

En el área de personal, comenta que se ha procedido a la contratación de una socorrista, dado que de la bolsa existente sólo puede trabajar uno de los socorristas, habiendo sido necesaria la contratación de la otra plaza a través de procedimiento con el INAEM; asimismo, que D. XXXXXXXXXXXXXXXX ya ha presentado la solicitud de excedencia por incompatibilidad en puestos de la Administración y su plaza, transitoriamente, se ha cubierto por D. XXXXXXXXXXXXXXXX, en virtud de la bolsa de empleo existente, mediante contrato temporal hasta la finalización del proceso selectivo que será necesario convocar para cubrir dicha plaza. Informa, también, que ya ha quedado resuelta y adjudicada la liquidación del contrato del Bar Piscinas 2024.

Comenta, por otra parte, que, recientemente, ha tenido lugar una reunión de los Alcaldes de Santa Eulalia, Ardisa y Ayerbe con la Justicia de Aragón, en relación a la problemática de la zona de Salud, y que ha habido una última novedad al respecto, ya que ha tenido lugar la jubilación de un médico de atención continuada. La Justicia de Aragón ha solicitado a cada uno de los Ayuntamientos la emisión de un informe relativo a la situación actual de cada municipio en relación a este tema.

Por otro lado, comenta que se está valorando la ubicación de la estatua ganadora del concurso de Micólogos.

Informa, además, que el acto de homenaje a XXXXXXXXX previsto para esta semana, se ha suspendido, al estar incursos en plena campaña electoral, para evitar problemas a este respecto.



En relación con obras, informa que el Puente del Aire ya está reparado y pintado, y que el Puente de la Fontaneta se va a reforzar por cuenta de ADIF.

Finalmente, el Sr. Alcalde traslada al resto de Concejales la invitación de la Cofradía Virgen de Casbas a participar en la Misa del próximo domingo, 2 de junio.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a D. José Luis Gállego, Concejel del Área de Recursos y Desarrollo que informa que han tenido lugar intervenciones en varios caminos de la localidad (San Pablo, Losanglis, Turuñana), consistentes en regularizar el firme y compactar.

En relación al Área de urbanismo, informa, por un lado, que ya se ha licitado la obra de reparación del vaso pequeño de las Piscinas Municipales, habiendo sido adjudicada a la empresa Lasasosa SL, y, además, que se ha regularizado la señalización de los pasos a nivel.

Finalmente, informa en relación al Proyecto PATRIM 4.0, que actualmente están pendientes de licitación la contratación de los dos servicios técnicos de asesoramiento, tanto el de Gestión como el de Comunicación.

A continuación, por el Sr. Alcalde, se concede la palabra a Dña. María Luisa Latorre Nisarre, Concejel del Área de Servicios Generales, que comenta la adhesión al programa de Sanidad del Gobierno de Aragón “Activos para la Salud”, por el que se van a desarrollar tres actividades (Yoga para niños, Yoga fisioterapéutico y Terapia del sueño), que serán impartidas por la asociación H2O en el aula de Multiactividad.

Asimismo, comenta que el pasado 9 de mayo tuvo lugar la conferencia “Apoyos conectados” dirigida a las personas mayores, con resultado positivo.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a Dña. Rebeca Armada Nasarre, Concejel del Área de Medio Ambiente y Espacios Naturales y Cultura que comenta que la semana pasada se realizó un viaje de visita a dos localidades para la toma de información del funcionamiento en dichas localidades de los Espacios Coworking.

Informa, por otro lado, que se han solicitado dos subvenciones relacionadas con el Programa JOVEM y el Programa Emple-AR.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a Dña. Nerea Salcedo, Concejel del Área de Dinamización Sociocultural, que comenta las actividades realizadas en el área de Festejos (Fiestas en honor a la Virgen de Casbas a realizar el próximo fin de semana), así como las actividades en torno al mundo de las motos que han tenido lugar (Concentración motera el fin de semana del 10 al 12 de mayo, y Concentración Motor BMW el día 17 de mayo).

En cuanto al área de Deportes comenta que se está trabajando para incorporar nuevas actividades y que el próximo 8 de junio transcurrirá por Ayerbe la carrera ciclista.



Por el Sr. Alcalde, finalmente, se concede la palabra a D. Francisco Gómez Lama, Concejal del Área de Participación Ciudadana y Formación, que comenta que se continúa en Temporada Media de Turismo, y que se asistió en Madrid a la presentación del libro “Descubriendo a Cajal”.

Por otro lado, facilita las estadísticas relacionadas con el área de Turismo, y finalmente, comenta que el pasado fin de semana tuvieron lugar en Ayerbe las Jornadas sobre BTT-Turismo, con una notable participación

### **OCTAVO.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y DECLARADOS PREVIAMENTE DE URGENCIA.**

No hay ninguno.

### **III. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Alcalde, se concede la palabra a Dña. Mercedes Fatás Monforte, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien solicita información en relación a quien promueve el Programa “Activos para la Salud”, comentándose por la Concejala Dña. Marisa Latorre que es el médico de cabecera quien deriva a los pacientes a estas actividades.

Pregunta, asimismo, por la charla “Apoyos conectados”, informando la Concejala Dña. Marisa Latorre que fue una charla informativa, proyecto de Disminuidos Físicos de Aragón, tratándose de un protocolo similar al de Cruz Roja, con control de los pacientes a través del reloj o del móvil, y que se trata de un servicio gratuito, recomendado para las personas mayores.

Solicita información, igualmente, por el Proyecto “Pequeño Mundo Cultural”, informando la Concejala Dña. Rebeca Armada que se trata del proyecto que se ha presentado a la subvención que se ha solicitado de cultura a la Diputación Provincial de Huesca.

Se interesa la Sra. Fatás por la situación de los socorristas, fundamentalmente por los horarios que van a tener los mismos, mostrando su preocupación por la realización de jornadas excesivamente largas, de jornadas enteras, por la merma de atención que pudieran tener por este motivo. Por el Sr. Alcalde se señala que, en función del cuadrante establecido de acuerdo con los mismos, sólo se realizarán este tipo de jornadas el fin de semana o algún día suelto, al igual que en todas las temporadas anteriores.

Finalmente, se interesa por la colocación de un cartel informativo colocado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento relacionado con las afecciones que pudieran tener en los tiempos de espera el recorte en la plaza de médico del Centro de Salud, comentándose por el Sr. Alcalde que no sabe con certeza quien ha podido colocarlo y que se va a informar al respecto, pero que seguramente esa información la ha ofrecido el propio Centro de Salud.



Concedida la palabra por el Sr. Alcalde a D. Juan Carlos Pascual, Concejel del Partido Popular, solicita información en relación al proyecto de los pisos adquiridos a ADIF, informándose por el Sr. Alcalde que el Técnico Municipal se encuentra actualmente trabajando en él, siendo objeto del mismo una de las viviendas y las estructuras comunes.

Pone de manifiesto, por otro lado, la necesidad de repararse la zanja para abastecimiento en calle Joaquín Costa, ya que no está compactado el suelo. Por el Sr. Alcalde se comenta que dicha actuación está ya prevista en el presupuesto.

Por otro lado, muestra su preocupación por el estado del muro de la Huerta de Forcada, enfrente de la Residencia y el Colegio, ya que se está inclinando hacia dentro. Por el Sr. Alcalde se toma nota de ello por si fuera preciso requerir al propietario del mismo para subsanar dicho estado.

Finalmente, se interesa por la situación actual del Polígono Industrial, comentándose por el Sr. Alcalde que todavía no se sabe cuándo finalizaran dicha obra.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde a Dña. Teresa Vidal, Concejel del Partido Popular, objeta la gran densidad de tráfico que existe en la travesía que atraviesa la localidad, con el riesgo que supone la circulación de gran cantidad de camiones pesados por la misma.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº Bº

El ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,